

# FASHION LAW (1/3)

1. Realizar un posicionamiento de la especialización de Derecho de la Moda en los países miembros de ASIPI, para lo cual se conversará con los principales rankings jurídicos, tales como Chambers & Partners, Legal 500, Best Lawyers, entre otros similares, con la finalidad de que incluyan en sus rankings el fashion law como nueva categoría. Esto con la finalidad de que los estudios jurídicos miembros de ASIPI se animen a abrir esta nueva área en sus despachos, así como más abogados miembros de nuestra institución apuesten por ejercerla, tal y como en su momento sucedió con las especialidades de Life Sciences o de Derecho de entretenimiento, entre otros.

2. Lanzamiento del primer concurso de artículos sobre Moda Sostenible, en donde los miembros de ASIPI podrán participar redactando un artículo sobre la sostenibilidad en la industria de la moda, la lucha contra el greenwashing, pasaporte digital en productos textiles, entre otros temas relacionados.

Se anunciaría el concurso en el Seminario de ASIPI 2024 en La Antigua, Guatemala. La selección de los artículos sería con la participación de un jurado conformado por abogados destacados en fashion law de Iberoamérica, así como de miembros del Comité.

La premiación se realizaría en las Jornadas de Trabajo de ASIPI 2024 en Panamá y el premio consistiría en la publicación de los artículos ganadores en la Revista FLIS de España (Fashion Law Institute Spain), además de la entrega del referido diploma emitido por el Comité.

Cabe indicar que, en la premiación, se propone realizar una mesa redonda en donde participarían abogados y también fashion influencers y/o diseñadores de moda de diferentes países, exponiendo sobre la problemática de la Moda Sostenible. De ser posible, se culminaría esta actividad con un desfile de moda, invitando a un diseñador destacado por la sostenibilidad de sus prendas a que presente y promocióne su colección.

3. Celebración de convenios de cooperación con diferentes colegios de abogados de Sudamérica, con la finalidad de promover el derecho de la moda dentro de los miembros de ASIPI, como, por ejemplo:

3.1. Instituto de Derecho de la Moda del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal de Buenos Aires, Argentina, en donde se quiere conseguir la participación del Comité en el Primer Congreso Latinoamericano de Derecho de la Moda que se realizará en agosto de 2024, así como aprovechar para lanzar la realización del congreso de ASIPI en Buenos Aires 2025.

3.2. Comisión de Derecho de la Moda y Retail del Colegio de Abogados de Lima, Perú.



## FASHION LAW (2/3)

4. Suscripción de convenios para la obtención de becas y/o para la participación como profesores en clases especializadas en materia de derecho de la moda en diferentes universidades o instituciones españolas, teniendo como objetivo promover la investigación jurídica y el estudio del derecho de la moda entre los miembros de ASIPI, y destacar el rol de ASIPI en Europa.

Se propone celebrarlos con las siguientes instituciones:

4.1. Universidad Carlos III de Madrid, el cual actualmente desarrolla un curso de Fashion Law con la famosa revista Vogue Internacional.

4.2. Universidad de Salamanca, la tercera universidad más antigua y una de las más prestigiosas de Europa.

4.3. Fashion Law Institute Spain, que también cuenta con un máster en esta materia, con un enfoque global de la industria de la moda.

5. Negociar con la Revista FLIS del Fashion Law Institute Spain para que ASIPI tenga una columna dentro de la referida revista, con la finalidad de que cada miembro del Comité tenga la oportunidad de escribir un artículo en dicha revista.

6. Realizar como mínimo un webinar al año sobre un tema de derecho de la moda en el que participen no solo abogados, sino también diseñadores de moda y otros representantes del sector como fashion bloggers e influencers.

Dentro de los temas por exponer se propone:

6.1. Análisis jurídico del uso de la Inteligencia Artificial en la industria de la moda (a llevarse a cabo en abril de 2024 en vista del evento de ASIPI La Antigua en Guatemala).

6.2. Importancia de la artesanía y el folclore y la lucha contra con la apropiación cultural (a llevarse a cabo en abril de 2025 en vista del evento de ASIPI Asunción en Paraguay).

7. Realizar el Segundo Curso de Fashion Law en donde se enseñará sobre temas más concretos de la actualidad y propios del derecho de la moda, tales como la Ley de Talles, la comercialización de fibras tales como la lana, alpaca, vicuña, algodón, cashmere, el derecho de las joyas, el derecho de la belleza y la industria de los perfumes promoviendo el registro de las marcas olfativas en las empresas de la moda, entre otros.



## FASHION LAW (3/3)

8. Se invitará a cada uno de los profesores del Segundo Curso de Fashion Law a redactar un artículo sobre su ponencia, con el objetivo de recoger el contenido principal de todo el curso en forma escrita y lanzar un “Ebook sobre fashion law”.
9. Realizar como mínimo un podcast al año en el que se entrevisten a diseñadores y otros empresarios relacionados con la industria textil y de la moda de diferentes países. Se expondrán las principales problemáticas que éstos afrontan y se discutirán las mejores estrategias jurídicas de protección, a fin de concientizar sobre la importancia del derecho de la moda para resolver los problemas legales de sus respectivos negocios, teniendo en cuenta la innovación y las más actuales tendencias tecnológicas utilizadas en el sector.
10. Trabajar de manera conjunta con el Comité de Marcas de ASIFI para llevar a cabo una mesa redonda en ASIFI Paraguay 2025, a fin de promover la importancia de las marcas y su rol fundamental en la industria de la moda, textil, del lujo y retail.

